



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

22 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

640

VISTO: El Expte. N° 9.886-M17(I)-S-22, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) expresa: "*En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible, que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, como así también la circulación de vehículos de nuestra guardia urbana, se solicita se proceda a la contratación directa de la empresa PETROARSA (estación de servicio ubicada en Av. Perón y Thames). (...) El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso u alberga las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 4 (cuatro) Meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES, CAMIONES VIALES DE OBRAS PÚBLICAS, CAMIONES DE RSU Y DE VEHICULOS PERTENECIENTES A NUESTRA GUARDIA URBANA.*";

Que a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 05 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 19.140.000,00.-(pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04- y en el que se consigna lo siguiente: "*Se adjudica Petroarsa TOTAL \$ 19.140.000,00*";

///...

DECRETO:

№ 640

22 AGO 2022

Que a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13);

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa de 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 19.140.000,00 (pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena